

CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS LLAMAMIENTOS ESPECIALES

(Reglamento de evaluación de la UCA de 22 de abril de 2024)

1. Causas o motivos que permiten solicitar un llamamiento especial en las convocatorias ordinarias de exámenes

a) Asistencia a un examen de la convocatoria ordinaria el mismo día natural en que estén programados uno o más exámenes finales en convocatoria ordinaria de asignaturas del mismo plan de estudios.

Si coinciden el mismo día un examen en convocatoria ordinaria y otro en convocatoria extraordinaria, se concederá llamamiento especial para el primero de ellos solo si coinciden en la misma franja horaria.

b) Asistencia a reuniones de órganos colegiados en representación de la Universidad de Cádiz.

c) Enfermedad que imposibilite asistir al examen.

d) Encontrarse en situación de ingreso hospitalario en la fecha del examen el estudiante, su pareja de hecho o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Fallecimiento de su pareja de hecho o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.

f) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento (conforme a las resoluciones oficiales de la Consejería correspondiente de una Comunidad Autónoma o del Consejo Superior de Deportes) o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Cádiz.

g) Cualquier otro motivo grave sobrevenido que se justifique ante el Centro.

2. Plazos para enviar la solicitud (mediante el formulario disponible en <https://derecho.uca.es/solicitud-llamamiento-especial/>)

a) En el supuesto de coincidencia de exámenes la solicitud de llamamiento especial deberá realizarse **hasta 72 horas antes del comienzo del calendario de exámenes**; para la convocatoria de septiembre, en este supuesto, las solicitudes deberán presentarse antes del 25 de julio.

b) En los demás casos, la petición habrá de presentarse en el plazo máximo de **48 horas desde la fecha del llamamiento ordinario**. El solicitante deberá adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de la circunstancia que le impidió acudir al llamamiento ordinario de una asignatura (en caso de enfermedad, un certificado médico fehaciente).

3. Estructura del llamamiento especial

La prueba en este llamamiento especial tendrá la misma estructura y características que la realizada en la fecha ordinaria.

4. Asistencia al llamamiento especial

En caso de coincidencia de exámenes, los alumnos deberán presentarse al llamamiento especial con un justificante documental de haberse presentado al llamamiento ordinario de la asignatura coincidente, que será firmado por el profesor que haya realizado el examen.

Jerez, a 13 de abril de 2026